



Ref. 154-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las nueve horas treinta y siete minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

El día veinticuatro de junio del presente año, se recibió por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv solicitud de información pública, suscrita por el ciudadano la cual fue admitida bajo la referencia administrativa número ciento cincuenta y cuatro - dos mil diecinueve, concerniente a: Parque vehicular de motocicletas de todo El Salvador, actualizado a la fecha, que incluya: marca, modelo, año de motocicleta, clase, departamento, municipio y fecha de ingreso y fecha de matrícula (En archivo Excel).

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

El procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquéllas en las que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por el solicitante.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGT-RPVA235-2019 de fecha 26 de junio del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe Registro Público de Vehículos Automotores, quien proporciona un CD que contiene parque vehicular solicitado.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGT-RPVA235-2019 de fecha 26 de junio del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe Registro Público de Vehículos Automotores, juntamente con la información contenida en CD.
- Notifíquese.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte.

